

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZA Y REGISTRA
BIOL. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA	MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA	DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
		
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

## ÍNDICE

<u>ÍNDICE</u> .....	2
<u>I. INTRODUCCIÓN</u> .....	4
<u>II. FUNDAMENTO LEGAL</u> .....	4
<u>III. ANTECEDENTES HISTORICOS</u> .....	6
<u>IV. MISIÓN</u> .....	6
<u>V. VISIÓN</u> .....	7
<u>VI. VALORES</u> .....	7
<u>VII. OBJETIVO GENERAL</u> .....	7
<u>VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</u> .....	8
<u>IX. ORGANIGRAMA</u> .....	9
<u>X. ATRIBUCIONES</u> .....	10
<u>XI. PERFIL DE PUESTOS</u> .....	17
<u>1. DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</u> .....	17
<u>1.1 UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO</u> .....	20
<u>1.2 UNIDAD DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</u> .....	22
<u>1.3 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES</u> .....	24
<u>1.3.1 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</u> .....	27
<u>1.3.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL</u> ...	29
<u>1.3.3 DEPARTAMENTO DE CONTAMINACIÓN Y RESTAURACIÓN</u> .....	31
<u>1.4 SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL</u> .....	33
<u>1.4.1 DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES Y DENUNCIAS</u> .....	36
<u>1.4.2 DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA</u> .....	38
<u>1.5 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE</u> .....	40
<u>1.5.1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL</u> .....	42
<u>1.5.2 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS</u> .....	44

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. Fundamento Legal.....	5
IV. Misión .....	6
V. Visión .....	7
VI. Valores.....	7
VII. Objetivo General.....	7
VIII. Estructura Orgánica.....	8
1. Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable .....	9
1.1. Unidad de Enlace Administrativo .....	9
1.1.1. Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.....	9
1.2. Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales .....	9
1.2.1. Departamento de Sistemas de Información Geográfica .....	9
1.2.2. Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental .....	9
1.2.3. Departamento de Contaminación y Restauración.....	9
1.3. Subdirección de Regulación Ambiental.....	9
1.3.1. Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias .....	9
1.3.2. Departamento de Verificación Normativa.....	9
1.4. Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable .....	9
1.4.1. Departamento de Educación y Difusión Ambiental .....	9
1.4.2. Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas .....	9
IX. Organigrama.....	10
X. Atribuciones .....	11
XI. Perfil de puestos .....	18

## I. INTRODUCCIÓN

El manual de organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional del H. Ayuntamiento de Centro, toda vez que proporciona información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que la integran.

La Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, es un área clave de la Administración Pública Municipal, que, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, integra y presenta al Ayuntamiento las iniciativas, proyectos de reglamentos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones de observancia general en el Municipio, los que deberá suscribir de forma conjunta con el Presidente Municipal, y en su caso, tramitar su publicación e instruir su difusión.

El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Coordinación de Modernización e Innovación, analiza funcionalmente las unidades administrativas del H. Ayuntamiento, para la toma de decisiones en materia de reorganización y todas aquellas acciones que permitan mejorar el servicio de los habitantes del municipio de Centro, a efecto de ejecutar, dirigir y supervisar las acciones del H. Ayuntamiento en materia de modernización e innovación.

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, como Sujeto Obligado, pone a disposición del público, su estructura orgánica, atribuciones por unidad o área administrativa, los trámites, requisitos y formatos de los servicios que en general presta, acuerdos, convenios y demás disposiciones administrativas que le otorgan sustento legal al ejercicio de sus funciones, manuales de organización y procedimientos, así como los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño.

## II. Fundamento Legal

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable se encuentra sustentada en el siguiente marco normativo:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley de ingresos del Municipio de Centro Tabasco para el ejercicio Fiscal 2019.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamentos:

- Reglamento de la Administración Pública Municipal
- Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco
- Demás disposiciones jurídicas aplicables.

## III. Antecedentes históricos

Por Decreto número 067 publicado en el suplemento B al Periódico Oficial del Estado número 6534 del 20 de abril del 2005, fue expedida. la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, misma que fue reformada mediante Decreto 085 de fecha 18 de febrero del 2009, bajo el suplemento 6934, publicado en el Periódico Oficial, teniendo por objeto proteger el ambiente, el cual es considerado un bien jurídico de titularidad colectiva.

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable fue creada por Decreto 087 de la Quincuagésima Legislatura por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el día 25 de octubre del año 2008, con el objetivo de que todas las personas tengan derecho a un ambiente saludable que les permita adquirir un desarrollo sustentable, reflejado en un mejor nivel de vida.

En el Periódico Oficial del 24 de febrero de 2010 en el suplemento 740 F, fue creado el **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Normas Ambientales Estatales.**

Con fecha de 30 de mayo de 2015, en Villahermosa, Tabasco, se aprobó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

#### IV. Misión

Conducir la política ambiental municipal para promover una nueva cultura, el uso sustentable, el respeto y la protección ambiental de los servicios ambientales, bajo los principios de transparencia, justicia y diversidad cultural para contribuir al desarrollo sustentable del municipio de Centro, Tabasco.

## V. Visión

Ser una institución con políticas y acciones efectivas de protección y conservación de los servicios ambientales, que involucre la participación de la población en el proceso de educación y promoción del desarrollo sustentable.

## VI. Valores

- ✓ Respeto a la Naturaleza.
- ✓ Compromiso con las generaciones futuras.
- ✓ Responsabilidad, teniendo el adecuado desempeño y compromiso en la ejecución de acciones a desempeñar con disciplina.
- ✓ Tolerancia, el respeto y consideración hacia las distintas ideologías y expresiones de los demás.
- ✓ Generosidad, brindando ayuda a los demás de manera desinteresada.
- ✓ Solidaridad, es el valor esencial para el logro del bien común y la conservación de la dignidad humana.
- ✓ Paz, como capacidad para vivir en calma en una sana convivencia con el entorno.

## VII. Objetivo General

## **Objetivo General**

Conducir la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, a través de la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia.

## **Objetivo Especifico**

Conducir la política interna municipal a través de la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados por el Presidente Municipal, así como los que le mandata la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la reglamentación y demás ordenamientos vigentes.

## **VIII. Estructura Orgánica**

## 1. Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

### 1.1. Unidad de Enlace Administrativo

#### 1.1.1 Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria

#### 1.2 Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales

- 1.2.1 Departamento de Sistemas de Información Geográfica
- 1.2.2 Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental
- 1.2.3 Departamento de Contaminación y Restauración

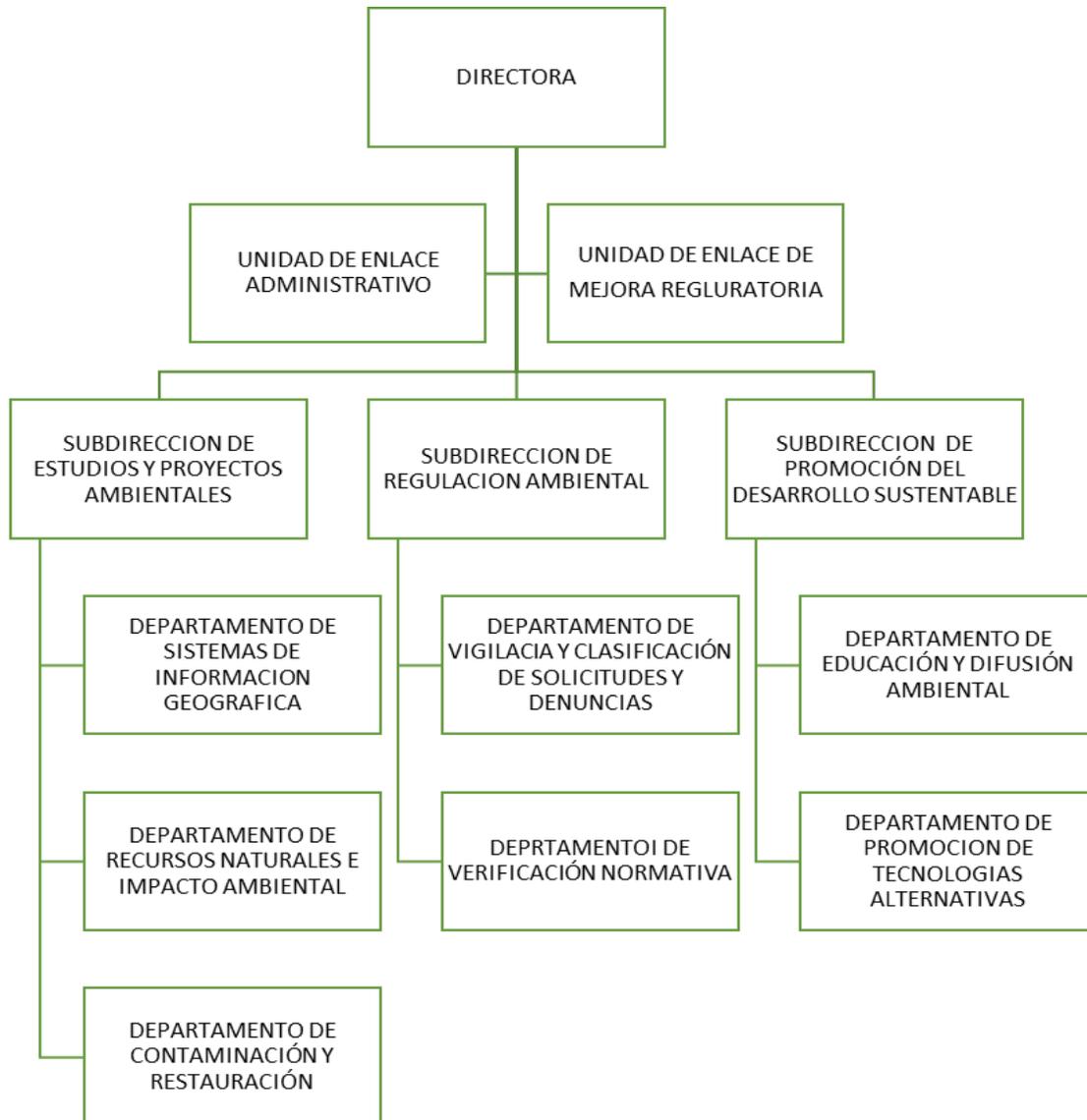
#### 1.3 Subdirección de Regulación Ambiental

- 1.3.1 Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias
- 1.3.2 Departamento de Verificación Normativa

#### 1.4 Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable

- 1.4.1 Departamento de Educación y Difusión Ambiental
- 1.4.2 Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas

## IX. Organigrama



## X. Atribuciones

### La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

**Artículo 94 establece que, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

- I. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III. Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV. Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que, en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;
- VI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

## Reformada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11

- VII. Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reuso y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;
- VIII. Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reuso que sea conducente.
- IX. Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;
- X. Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;
- XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

- XIII. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;
- XV. Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;
- XVI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;
- XVIII. Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;
- XIX. Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XX. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y

### **Reformada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11**

- XXI. Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Reformado P.O. 7847 Spto. C 18-Nov-2017**

**Artículo 94 Quáter.-** El titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, además de los requisitos previstos en el párrafo segundo del artículo 75 de esta Ley, preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia.

La misma Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece en otros artículos, atribuciones, las cuales son:

✓ Con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

**Artículo 84. Fracción III.** Proponer al Presidente Municipal, en concurrencia con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para su análisis y la aprobación, en su caso, por parte del Cabildo, de la creación de las zonas de reserva ecológica; expidiéndose los reglamentos correspondientes. Asimismo, intervenir conforme las atribuciones en la materia de su competencia, al cumplimiento y ejecución de los Programas Nacionales y Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

**Fracción VIII.** Participar coordinadamente con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la formulación y operación de los planes, programas específicos y servicios públicos, para las obras de abastecimiento y tratamiento de agua potable, drenaje y alcantarillado de la competencia municipal, y en su caso, de acuerdo a los convenios que se firmen con el gobierno estatal;

**Fracción XXV.** Coordinarse con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer los criterios ambientales que deban observarse en las obras urbanas y rurales, así como para los trámites de evaluación de impacto ambiental, ante las instancias correspondientes;

**Fracción XXVI.** Trabajar de manera conjunta con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y demás dependencias municipales, en la supervisión y vigilancia de las obras que se realicen en el territorio municipal, que tengan relación con el manejo, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos e industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas industriales, considerando la responsabilidad de las empresas e instituciones involucradas y dar seguimiento de acuerdo al ámbito de su competencia;

**Fracción XXVII.** Colaborar con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como las autoridades federales y estatales, en las obras de protección y preservación de los recursos de fauna y flora silvestre del municipio, con el objeto de conservar los recursos naturales;

**Fracción XXVIII.** En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a los elementos naturales.

✓ Con la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la política federal y estatal sobre la materia;
- II. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- III. Llevar a cabo la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
- IV. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o estatal, con la participación que de acuerdo a la presente Ley corresponda al Estado;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a operar por sí o a través de terceros, los sistemas de recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como para la prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación;
- VI. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;
- VII. Autorizar la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, apegándose al cumplimiento de las disposiciones federales y estatales correspondientes;
- VIII. Declarar las áreas naturales protegidas en ecosistemas, sitios o bienes ubicados dentro de su circunscripción territorial, así como establecer, administrar y vigilar las zonas de preservación ecológica en centros de población, reservas ecológicas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por esta Ley;
- IX. Establecer y, en su caso, administrar dentro de sus respectivas jurisdicciones, zoológicos, zonas de demostración, jardines botánicos y otras instalaciones o exhibiciones similares;

- X. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica,
- XI. radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;
- XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a esta Ley corresponda al Estado;
- XIII. Promover el aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, reciclaje, saneamiento y rehusó de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y aquellos ordenamientos estatales que se emitan;
- XIV. Formular, expedir y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico local, en los términos previstos en esta Ley, así como controlar, vigilar el uso y cambio de uso de suelo establecido en dichos programas;
- XV. Regular y preservar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal, siempre y cuando no se trate de atribuciones otorgadas al Estado;
- XVI. Coordinar, en los términos de los acuerdos que para tal efecto se celebren, el desarrollo de sus actividades con las de otros municipios de la Entidad o de otros estados, para la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en sus circunscripciones territoriales;
- XVII. Participar en la prevención y control de emergencias o contingencias ambientales que pudieren presentarse en el territorio municipal, atendiendo a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por las autoridades competentes;
- XVIII. Vigilar en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación, así como en los casos regulados por las normas ambientales estatales;
- XIX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

- XX. Promover la participación ciudadana y vecinal para la preservación, restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta Ley;
- XXI. Difundir en el ámbito de su competencia, proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico, a fin de promover una mayor conciencia ambiental en estas materias;
- XXII. Emitir opinión técnica respecto de las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de sus circunscripciones territoriales;
- XXIII. Establecer y aplicar las medidas correctivas e imponer las sanciones correspondientes por infracciones a la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XXIV. Evaluar las obras o actividades en materia de impacto ambiental que no sean de competencia federal o estatal, así como aquellas que el Estado le transfiera;
- XXV. Ejercer todas aquellas facultades que hayan sido descentralizadas en su favor, por los gobiernos federal y estatal;
- XXVI. Participar con el Estado en la aplicación de las normas ambientales estatales que se emitan para regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas;
- XXVII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente;
- XXVIII. Atender los asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera esta Ley u otros ordenamientos y que no estén otorgadas a la federación o a los estados;
- XXIX. Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y sus Reglamentos, en los asuntos de su competencia;
- XXX. Formular querrela o denuncia ante la autoridad competente, por los hechos ilícitos materia de esta Ley que regula el código penal; y
- XXXI. Las demás que el presente ordenamiento u otras leyes establezcan.

## XI. Perfil de puestos

### 1.0 Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

<b>Puesto:</b>	<b>Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Presidente Municipal	
<b>Supervisa a:</b>	Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales. Subdirección de Regulación Ambiental. Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable. Unidad de Enlace Administrativo. Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.	
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Todas las áreas del Ayuntamiento (Normativas y Operativas)	Para la coordinación, organización y ejecución de la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Gobierno Municipal, Estatal y Federal Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.	Realizar conjunta y coordinadamente acciones de prevención, control, y (o) restauración ambiental.	

## II. Descripción de las Funciones del Puesto

### Descripción Genérica

Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, a través del Programa Municipal Anual de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual procura la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.

### Descripción Específica

- I. Ejecutar las atribuciones que le correspondan al Municipio en materia de regulación y política ambiental de acuerdo a la ley;
- II. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con la política federal y estatal sobre la materia;
- III. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal y estatal, así como con los sectores social y privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental, e instrumentar, regular y promover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del Municipio;
- IV. Regular la emisión de ruidos que afecten el medio ambiente y la salud de las personas;
- V. Proponer la declaración de áreas naturales protegidas ubicadas dentro del territorio municipal;
- VI. Proponer el Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;
- VII. Verificar que la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos se apegue al cumplimiento de las disposiciones ambientales federales, estatales y municipales;
- VIII. Ejercer, dentro de su competencia, las acciones en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles;
- IX. Supervisar durante la ejecución de obra pública municipal los efectos que puedan causar sobre el medio ambiente;
- X. Proponer, en caso de afectación, las medidas de mitigación y restauración del medio ambiente;
- XI. Proponer la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás previstas por las disposiciones legales, encargándose de su administración;
- XII. Proponer el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIV. Promover la cultura de la prevención y cuidado ambiental a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
- XV. En colaboración con la Coordinación de Salud, implementar acciones tendientes a vigilar que el establecimiento de zahúrdas, y establos dentro de las poblaciones, cumplan con los requisitos establecidos;
- XVI. Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, de asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones educativas;
- XVII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental; y
- XVIII. Otorgar el visto bueno del Estudio de Impacto Ambiental para construcciones menores a 1,500 metros cuadrados.

### III. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura en la materia: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos, en el área ambiental, ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Administración Pública, Ciencias Ambientales y Jurídicas, Ingeniería, Tecnología, Normatividad y Planeación.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Liderazgo, tolerancia, capacidad de negociación, empático, facilidad de palabra, delegación efectiva de responsabilidades, organización y administración de recursos humanos y materiales, trabajo por objetivos.

## 1.1 Unidad de Enlace Administrativo

<b>Puesto:</b>	<b>Unidad de Enlace Administrativo</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Todas las áreas del H. Ayuntamiento.	Ejecutar acciones administrativas de la Dirección.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Proveedores del Municipio	Dar seguimiento a las actividades administrativas de proveedores de bienes y servicios contratados por la Dirección de Administración, para suministro de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	

## Descripción de las Funciones del Puesto

<b>Descripción Genérica</b>
Administrar eficazmente el recurso financiero, materiales y mobiliario otorgado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

## Descripción Específica

- I. Administrar en forma eficiente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, estableciendo el registro control y aplicación de los mismos.
- II. Administrar, registrar y controlar los recursos asignados; y tramitar las ampliaciones y transferencias liquidas de las partidas presupuestales de acuerdo a las necesidades de la dependencia o unidad administrativa de su adscripción;
- III. Fungir de enlace entre el área de adscripción y las direcciones de Administración, Programación y Finanzas;
- IV. Proveer en forma oportuna, los recursos materiales, humanos y financieros a las unidades administrativas del área de adscripción, para su óptimo funcionamiento;
- V. Proponer a la persona titular la actualización del Manual de organización y procedimiento de la unidad administrativa; así como coordinar la elaboración de los diversos programas, proyectos y manuales administrativos del área de su adscripción;
- VI. Elaborar, en coordinación con la persona titular, el proyecto de presupuesto anual de egresos del área de su adscripción;
- VII. Tramitar las comprobaciones del ejercicio presupuestal ante las dependencias normativas de Ayuntamiento;
- VIII. Proponer las normas, políticas y directrices para la administración documentar, así como la organización de los archivos de trámite y de concentración;
- IX. Coadyuvar con la Dirección de Administración en el proceso quincenal de la nómina, informando oportunamente los movimientos e incidencias del personal adscrito a la dependencia o unidad administrativa de su adscripción;
- X. Evaluar trimestralmente los programas de gasto corrientes e inversión, en coordinación con la Dirección de Programación;
- XI. Cumplir las disposiciones establecidas por las dependencias normativas de la administración pública municipal, en lo referente a la aplicación de los recursos financieros;
- XII. Organizar, resguardar y digitalizar el archivo de trámite y concentración de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad de su adscripción, y observar las normas, políticas y directrices de transparencia y rendición de cuentas, protección de datos personales y administración documental;
- XIII. Acordar con su superior jerárquico las políticas de funcionamiento de su propio archivo;
- XIV. Coordinar con la Subordinación de Archivo Municipal las políticas de acceso y la conservación de los archivos.

## I. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura en administración y/o a fin.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Administración, administración pública, procedimientos, ciencias económicas-administrativas, informática.

<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de planeación, Capacidad de negociación, control administrativo, enfoque en resultados.
---------------------------------------	---

## 1.2 Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria

<b>Puesto:</b>	<b>Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Todas las áreas del H. Ayuntamiento.	Ejecutar acciones en la Mejora Regulatoria de la Dirección.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	

### Descripción de las Funciones del Puesto

<b>Descripción Genérica</b>
Supervisar el proceso de mejora regulatoria al interior de la dependencia, siguiendo los planes y las directrices formuladas por la Autoridad Municipal.

## Descripción Específica

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal;
- II. Formular y someter a la opinión de la Autoridad Municipal el Programas Anual;
- III. Informar de conformidad con calendario que establezca la Autoridad Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo de Regulaciones y al Catálogo Municipal en el ámbito de su competencia;
- VI. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Autoridad Municipal en la elaboración y ejecución de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- IX. Las demás que señale el presente reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal.

## Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura en administración y/o a fin.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Administración, administración pública, procedimientos, ciencias económicas-administrativas, informática.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de planeación, Capacidad de negociación, control administrativo, enfoque en resultados.

## 1.3 Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales

<b>Puesto:</b>	<b>Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>	Jefes de Departamento de: sistemas de información geográfica; recursos naturales e impacto ambiental; y contaminación y restauración.	
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
<p>Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento.</p> <p>Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable.</p>	<p>Elaborar la propuesta para el Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como elaborar y actualizar el Programa Municipal de educación Ambiental.</p> <p>Además de Integrar y actualizar el sistema de información ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines).</p>	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Gobierno Estatal (SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO) Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA)	Participar, informar y recopilar información ambiental, tendiente a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio de Centro, Tabasco.
--	---

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
<p>Elaborar la propuesta para los Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como elaborar y actualizar el Programa Municipal de educación Ambiental.</p> <p>Además de Integrar y actualizar el sistema de información ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines)</p>
Descripción Específica
<p>I. Elaborar los instrumentos de la política ambiental para el Desarrollo Sustentable Municipal;</p> <p>II. Diseñar las propuestas para Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;</p> <p>III. Elaborar las acciones tendientes a preservar y, en su caso, restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;</p> <p>IV. Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como su disposición en sitios no autorizados y ordenar su remediación;</p> <p>V. Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes en territorio municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y su reglamento en la materia;</p> <p>VI. Diseñar las propuestas del Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;</p> <p>VII. Participar, en coordinación con las autoridades estatales ambientales, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios, y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;</p> <p>VIII. Proponer el Programa Vida Silvestre Municipal;</p> <p>IX. Elaborar dictámenes acerca de las solicitudes de autorización para descargas aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;</p> <p>X. Proponer las acciones y obras, así como realizar su supervisión, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el municipio;</p> <p>XI. Elaborar y actualizar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el municipio;</p> <p>XII. Formular y proponer el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, en congruencia con el ordenamiento general del territorio del Estado de Tabasco;</p> <p>XIII. Elaborar y diseñar toda clase de acuerdos, convenios, contratos o actos jurídicos que se requieran para las funciones de la Dirección, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>XIV. Implementar, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus</p>

componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;

XV. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del municipio;

XVI. Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos, incluyendo las fuentes fijas, de competencia municipal;

XVII. En corresponsabilidad con la persona titular de la Dirección, otorgar el visto bueno del Estudio de Impacto Ambiental para construcciones menores a 1,500 metros cuadrados, así como para las actividades públicas y privadas que le transfieran el estado y la federación; y

XVIII. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del municipio.

## II.

### Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en la materia: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

## I.2.1 Departamento De Sistemas De Información Geográfica

<b>Puesto:</b>	<b>Jefe de Departamento De Sistemas De Información Geográfica</b>
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales
<b>Supervisa a:</b>	
<b>Interacciones Internas</b>	
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>
Subdirección de Catastro Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento.  Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	Integrar y actualizar el sistema de información geográfica ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines).
<b>Interacciones Externas</b>	
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>
Gobierno Municipal, Estatal y Federal Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.	Informar y recopilar información ambiental, para un mejor conocimiento y protección del ambiente y los recursos naturales del Municipio de Centro, Tabasco.

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Integrar y actualizar el sistema de información geográfica ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro).

Descripción Específica
<p>III. Elaborar las acciones tendientes a preservar y, en su caso, restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;</p> <p>VI. Diseñar las propuestas del Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;</p> <p>VIII. Proponer el Programa Vida Silvestre Municipal;</p> <p>XV. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del municipio;</p>

## II. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura en Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos, en el área ambiental, ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Cartografía, Análisis digital de imágenes, Sensores remotos, Análisis espacial de imágenes; Ciencias Ambientales, Ingeniería, Riesgo ambiental, Servicios ambientales, Normatividad y Planeación.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Liderazgo, tolerancia, capacidad de negociación, empático, facilidad de palabra, delegación efectiva de responsabilidades, organización y administración de recursos humanos y materiales, trabajo por objetivos.

## 1.2.2 Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental

<b>Puesto:</b>	<b>Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental.</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Subdirección de Catastro Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento. Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	Integrar y recopilar información espacial de los recursos naturales del territorio municipal, además de realizar la evaluación en materia de impacto ambiental de nuevos proyectos y aquellos en etapa de operación, de competencia municipal	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Gobierno Estatal (Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático) Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA) Comisión Nacional del Agua	Participar, informar y recopilar información ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, así como emitir opinión en materia de impacto ambiental de aquellos proyectos de competencia federal y estatal que se realicen en el territorio municipal.	

## II. Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Integrar y recopilar información espacial de los recursos naturales del territorio municipal, además de realizar la evaluación en materia de impacto ambiental de nuevos proyectos y aquellos en etapa de operación, de competencia municipal

Descripción Específica
<p>I. Elaborar dictámenes acerca de las solicitudes de autorización para descargas aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;</p> <p>II. En corresponsabilidad con la persona titular de la Dirección, otorgar el visto bueno del Estudio de Impacto Ambiental para construcciones menores a 1,500 metros cuadrados, así como para las actividades públicas y privadas que le transfieran el estado y la federación; y</p> <p>III. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del municipio.</p>

## III. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

## 1.2.3 Departamento de Contaminación y Restauración

<b>Puesto:</b>	<b>Jefe de Departamento de Contaminación y Restauración.</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de estudios y proyectos ambientales.	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
<p>Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento.</p> <p>Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable</p>	<p>Realizar y actualizar el inventario de fuentes potenciales de contaminación en el territorio del municipio de Centro, Tabasco, así como realizar y actualizar el inventario de asuntos que afecten el equilibrio ecológico, generen efectos ambientales negativos a la salud pública, para proponer las acciones y obras para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo.</p>	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
<p>Gobierno Estatal (Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático)</p> <p>Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA)</p>	<p>Participar, informa y recopilar información ambiental, de asuntos que afecten el equilibrio ecológico, generen efectos ambientales negativos a la salud pública, para proponer las acciones y obras para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo.</p>	

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

### Descripción Genérica

Integrar y actualizar el inventario de fuentes generadoras de emisiones de contaminantes., así como proponer en coordinación con la subdirección de estudios y proyectos ambientales, las acciones y obras para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo.

### Descripción Específica

- I. Elaborar las acciones tendientes a preservar y, en su caso, restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
- II. Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como su disposición en sitios no autorizados y ordenar su remediación;
- III. Participar, en coordinación con las autoridades estatales ambientales, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios, y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;
- IV. Proponer las acciones y obras, así como realizar su supervisión, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el municipio;
- V. Implementar, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;
- VI. Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos, incluyendo las fuentes fijas, de competencia municipal;

## II. Perfil del Responsable del Puesto

### Perfil del Puesto

<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en la materia: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

## 1.3. Subdirector de Regulación Ambiental

<b>Puesto:</b>	<b>Subdirector de Regulación Ambiental</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>	Jefes de Departamento de: Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias; y Verificación Normativa	
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención Ciudadana</li> <li>• Servicios municipales</li> <li>• Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales</li> <li>• Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable</li> </ul> Asuntos Jurídicos	Atender y resolver las denuncias ciudadanas, para prevenir y controlar la contaminación; administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes, así como de jurisdicción y competencia municipal.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Gobierno Estatal (SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA) Ciudadanía en general.	Atender las solicitudes turnadas y coordinarse para la resolución de las problemáticas ambientales de jurisdicción y competencia municipal.	

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Coadyuvar con el Director en la aplicación de la política ambiental municipal, a través de atender, conocer e investigar las denuncias; protección y vigilancia de áreas naturales protegidas, conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal así como de la inspección de proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental, todos, mediante la resolución del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho y de jurisdicción municipal.

Descripción Específica
<p>I. Coadyuvar con la Dirección en la aplicación de la política ambiental municipal para el desarrollo sustentable, en congruencia con la política federal y estatal;</p> <p>II. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia;</p> <p>III. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas o semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles que no sean de jurisdicción federal o estatal;</p> <p>IV. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal;</p> <p>V. Proponer y ejecutar acciones para prevenir la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones magnéticas y olores perjudiciales para la salud, el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;</p> <p>VI. Administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal;</p> <p>VII. Ejecutar acciones para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las descargas nacionales que tenga asignadas;</p> <p>VIII. Controlar y vigilar el uso de suelo establecido en el programa de ordenamiento ecológico en el Municipio del Estado de Tabasco, en coordinación con las autoridades estatales ambientales;</p> <p>IX. Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, aplicables a las materias de competencia municipal;</p> <p>X. Analizar y emitir opinión sobre solicitudes de permisos, licencias en materia ambiental;</p> <p>XI. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;</p> <p>XII. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;</p> <p>XIII. Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias populares que presente las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con las materias del presente reglamento;</p> <p>XIV. Elaborar dictámenes técnicos o periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados al ambiente,</p>

previa tramitación de la denuncia popular respectiva;  
 XV. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental;  
 XVI. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada;  
 XVII. Verificar las posibles afectaciones al medio ambiente y sus mitigaciones;  
 XVIII. Impulsar el Programa Voluntario de Autorregulación y Auditoría Ambiental; y  
 XIX. Vigilar y controlar cualquier acción que se realice entorno a la creación y manejo de uso de suelo, derribo de árboles y remoción de cubierta vegetal en áreas verdes y en las áreas urbanas en general.

## II. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en la materia: Licenciatura en derecho, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad ambiental (Estatal, Federal y Municipal), Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, botánica, edafología, química, riesgo ambiental, servicios ambientales.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de negociación, capacidad analítica, resolución de problemas, facilidad de palabra.

## 1.3.1 Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes de Denuncias

<b>Puesto:</b>	<b>Jefes de Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de Regulación Ambiental	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Atención Ciudadana Servicios municipales Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable Asuntos Jurídicos	Atender y resolver las denuncias ciudadanas, para prevenir y controlar la contaminación; administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción y competencia municipal.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Gobierno Estatal (Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático), Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA) Ciudadanía en general.	Atender las solicitudes turnadas y coordinarse para la resolución de las problemáticas ambientales de jurisdicción y competencia municipal.	

### I. Descripción de las Funciones del Puesto

<b>Descripción Genérica</b>
Coadyuvar con el Subdirector atendiendo e investigando las denuncias; protegiendo y vigilando las áreas naturales protegidas, de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal, así como de la inspección de proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental, y de aquellos en etapa de operación, todos, mediante la resolución del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho y de jurisdicción municipal.

## Descripción Específica

- I. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas o semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles que no sean de jurisdicción federal o estatal;
- II. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal;
- III. Proponer y ejecutar acciones para prevenir la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones magnéticas y olores perjudiciales para la salud, el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;
- IV. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;
- V. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VI. Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias populares que presente las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con las materias del presente reglamento;
- VII. Elaborar dictámenes técnicos o periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados al ambiente, previa tramitación de la denuncia popular respectiva;
- VIII. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental;
- IX. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada.

## II.

### Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en: Licenciatura en derecho, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad ambiental (Estatal, Federal y Municipal), Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, botánica, edafología, química, riesgo ambiental, servicios ambientales.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de negociación, capacidad analítica, resolución de problemas, facilidad de palabra.

## 1.3.2 Departamento de Verificación Normativa

<b>Puesto:</b>	<b>Jefe del Departamento de Verificación Normativa.</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de Regulación Ambiental	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Atención Ciudadana Servicios municipales Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable Asuntos Jurídicos	Atender y resolver las denuncias ciudadanas, para prevenir y controlar la contaminación; administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción y competencia municipal.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Gobierno Estatal (Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático), Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA) Ciudadanía en general.	Atender las solicitudes turnadas y coordinarse para la resolución de las problemáticas ambientales de jurisdicción y competencia municipal.	

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Coadyuvar con el Subdirector atendiendo e investigando las denuncias; protegiendo y vigilando las áreas naturales protegidas, de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal, así como de la inspección de proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental, y de aquellos en etapa de operación, todos, mediante la resolución del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho y de jurisdicción municipal.

Descripción Específica
<p>I. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;</p> <p>II. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental;</p> <p>III. Administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal;</p> <p>IV. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada;</p> <p>V. Verificar las posibles afectaciones al medio ambiente y sus mitigaciones;</p> <p>VI. Vigilar y controlar cualquier acción que se realice entorno a la creación y manejo de uso de suelo, derribo de árboles y remoción de cubierta vegetal en áreas verdes y en las áreas urbanas en general.</p>

## II. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en: Licenciatura en derecho, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad ambiental (Estatal, Federal y Municipal), Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, botánica, edafología, química, riesgo ambiental, servicios ambientales
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Capacidad de negociación, capacidad analítica, resolución de problemas, facilidad de palabra.

## 1.4 Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable

<b>Puesto:</b>	<b>Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>	Jefes de Departamento de: Educación y Difusión Ambiental; y Promoción de Tecnologías Alternativas	
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación Dirección de Desarrollo Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental.	Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Secretaría de educación del Estado de Tabasco Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad Y Cambio Climático Comisión Nacional del Agua Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Participar y promover el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el manejo apropiado de los residuos, en los sectores social y privado.	

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

### Descripción Genérica

Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental; el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el manejo apropiado de los residuos, impulsando una nueva cultura ambiental.

### Descripción Específica

- I. Elaborar y actualizar el Programa Municipal de Educación Ambiental;
- II. Promover el uso eficiente del agua a través del aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, saneamiento y reúso de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco;
- III. Formular, proponer y conducir la política ambiental de información y difusión en materia ambiental, para diseñar e implementar actividades educativas, de capacitación y comunicación ambiental dirigido al público en general, y contribuir a la formación de una práctica social crítica, que posibilite el cuidado, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- IV. Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y, en su caso, restaurar el ambiente municipal, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de concertación con los diversos sectores de la sociedad a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta Ley;
- V. Promover y difundir en la población del Municipio las disposiciones ambientales vigentes, así como de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, estableciendo estrategias de vinculación con las instituciones educativas de todos los niveles, generando espacios de difusión y divulgación en materia ambiental, de adopción de medidas de mitigación y remediación y de realización de las actividades del Programa Municipal de Educación Ambiental;
- VI. Promover y difundir en el ámbito de su competencia, a través de programas y proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico, una cultura y valores ecológicos que generen una mayor conciencia ambiental;
- VII. Formular propuestas para la promoción del uso de tecnologías apropiadas para el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado; y
- VIII. Implementar estrategias de financiamiento para el desarrollo de proyectos y actividades en materia de educación y cultura ambiental y en promoción de las tecnologías ambientales.

## II. Perfil del Responsable del Puesto

### Perfil del Puesto

<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en: Educación, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Pedagogía; Ciencias ambientales: ecológica, botánica, edafología, química, servicios ambientales; Riesgo ambiental, Higiene y seguridad.

<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Liderazgo, Tolerancia, Cordialidad, Capacidad de negociación, Propositivo y facilidad de palabra.
---------------------------------------	---

## 1.4.1 Departamento de Educación y Difusión Ambiental

<b>Puesto:</b>	<b>Jefe del Departamento de Educación y Difusión Ambiental.</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación Dirección de Desarrollo Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental.	Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Secretaría de educación del Estado de Tabasco Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático Comisión Nacional del Agua Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Participar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el manejo apropiado de los residuos, en los sectores social y privado.	

### I. Descripción de las Funciones del Puesto

<b>Descripción Genérica</b>
Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental; el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el manejo apropiado de los residuos, impulsando una nueva cultura ambiental.

Descripción Específica
<p>I. Formular, proponer y conducir la política ambiental de información y difusión en materia ambiental, para diseñar e implementar actividades educativas, de capacitación y comunicación ambiental dirigido al público en general, y contribuir a la formación de una práctica social crítica, que posibilite el cuidado, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;</p> <p>II. Promover y difundir en la población del Municipio las disposiciones ambientales vigentes, así como de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, estableciendo estrategias de vinculación con las instituciones educativas de todos los niveles, generando espacios de difusión y divulgación en materia ambiental, de adopción de medidas de mitigación y remediación y de realización de las actividades del Programa Municipal de Educación Ambiental;</p> <p>III. Promover y difundir en el ámbito de su competencia, a través de programas y proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico, una cultura y valores ecológicos que generen una mayor conciencia ambiental;</p>

## II. Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en: Educación, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Pedagogía; Ciencias ambientales: ecológica, botánica, edafología, química, servicios ambientales; Riesgo ambiental, Higiene y seguridad.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Liderazgo, Tolerancia, Cordialidad, Capacidad de negociación, Propositivo y facilidad de palabra.

## 1.4.2 Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas.

<b>Puesto:</b>	<b>Jefe del Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas.</b>	
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Reporta a:</b>	Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable	
<b>Supervisa a:</b>		
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación Dirección de Desarrollo Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental.	Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental.	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Secretaría de educación del Estado de Tabasco Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático Comisión Nacional del Agua Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Promover el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el manejo apropiado de los residuos, en los sectores social y privado.	

## I. Descripción de las Funciones del Puesto

### Descripción Genérica

Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental; el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el manejo apropiado de los residuos, impulsando una nueva cultura ambiental.

### Descripción Específica

- I. Formular propuestas para la promoción del uso de tecnologías apropiadas para el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado; y
- II. Implementar estrategias de financiamiento para el desarrollo de proyectos y actividades en materia de educación y cultura ambiental y en promoción de las tecnologías ambientales de la subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable.

## II. Perfil del responsable del Puesto

### Perfil del Puesto

<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura concluida en: Educación, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
<b>Experiencia:</b>	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
<b>Conocimientos:</b>	Pedagogía; Ciencias ambientales: ecológica, botánica, edafología, química, servicios ambientales; Riesgo ambiental, Higiene y seguridad.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Liderazgo, Tolerancia, Cordialidad, Capacidad de negociación, Propositivo y facilidad de palabra.